

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código :	20609025884	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	21:31:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 29.8 del Reglamento, se dispone que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en ese sentido se observa, la forma de pago, la cual se solicita, debe de reestructurarse con el fundamento que al inicio de la elaboración del expediente se realizan estudios básicos al detalle que requiere el expediente, por ello se requiere mayor presupuesto en consecuencia debe de considerarse el 40% en el primer pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que los porcentajes de la forma de pago se establecen en relacion a los entregables. Por lo que esta area usuaria no acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20609025884

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que se ha omitido señalar respecto al plazo, que no se contabilizará dentro del plazo de ejecución del servicio, a aquel que demande la revisión u obtención de la conformidad de los entregables; o la aprobación de factibilidades u otros por parte de terceros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que en cada entregable contenido en el numeral 7.9 se ha establecido, el plazo para que el supervisor (revisor), emita su pronunciamiento, en caso de encontrarse observaciones, estas tendrán un plazo de siete (7) días calendario para su subsanación; asimismo, se señala claramente que el plazo de revisión y subsanación no formará parte del plazo contractual, en consecuencia el postor debe ceñirse a lo consignado en las bases; respecto a los documentos de factibilidad, estos deben acreditarse según lo establece los entregables; de darse alguna situación de demora por parte de la empresas prestadoras del servicio, se deberá sustentar fehacientemente las causales o razones de las incidencias ocurridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20609025884

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta, cuál será la nomenclatura a emplear, asimismo, se solicita se indique cual será la denominación y el plazo que deberán consignar los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.1. **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la nomenclatura es AS N° 09-2024-UNF/CS-1, la denominación es: Contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico: Mejoramiento y Ampliación del servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria mediante la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; de igual forma se aclara que los postores deben ceñirse a los formatos aprobados por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20609025884

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que como equipamiento estratégico se este solicitando: 01 Estación Total precisión 5¿ (con certificado de calibración no mayor a 6 meses), al respecto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones, se solicita se suprima la exigencia de que la Estación Total cuente con certificado de calibración no mayor a 6 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.1.1

Literal: b.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analisis y cordinación correspondiente con el area usuaria, se ha determinado ACOGER, la observación, ello con la finalidad de fomerntar la mayor concurrencia de postores establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones, en consecuencia en las bases integradas se procederá a suprimir la exigencia de que la Estación Total cuente con certificado de calibración no mayor a 6 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20609025884

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare la definición de servicios de consultoría similares, toda vez que difiere lo señalado en los requisitos de calificación y lo señalado en el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la definición de servicios de consultoría, similares es la siguiente: Instalación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Sustitución y/o la combinación de estas; en las siguientes intervenciones: Infraestructura Educativa universitaria pública y/o Hospitales y/o Clínicas y/o establecimientos penitenciarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:36:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección especificar la información sobre el plazo de recepción (el cual será necesario para realizar el Gantt en la metodología propuesta) y liquidación de obra, debido a que se solo se muestra un plazo de 120 días para la supervisión de obra en las bases y los términos de referencia, además especificar su respectivo sistema de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis correspondiente y en cordinación con el area usuaria, se aclara que: el sistema de contratación es a suma alzada y respecto a plazo, de ejecución del servicio de consultoria a consignar por los postores es de CIENTO VEINTE (120) días calendario netos, en concordancia con lo establecido en el requerimiento; ahora respecto al plazo de recepción de obra, se aclara que es el plazo señalado en el Artículo 208. del Reglamento, referido a Recepción de la Obra y plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNF/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVI

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:36:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección la consideración del rubro en obras privadas respecto a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, de manera que no se restrinja la participación de los postores y fomentar una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el expediente de contratación del procedimiento de selección cuenta con un resumen ejecutivo el cual recoge la indagación de mercado que sustenta la pluralidad de postores respecto a los términos de referencia, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null